



# Política de Crédito Mutuos Hipotecarios Endosables

- Chileno mayor de 26 años y menor de 55 años de edad.
- Renta líquida superior a \$600.000.
- Edad máxima a la fecha de último dividendo: 75 años.
- Antigüedad laboral superior a 12 meses.
- Empleado dependiente con contrato indefinido, cuyo empleador sea una persona jurídica o Profesionales Universitarios Independientes.
- Buen comportamiento de pago en el banco y filiales, además no mantener morosidades o protestos informados y que se encuentren vigentes. Requisito aplicable tanto al o los solicitantes, cónyuge, sus avalistas y socios.
- El Banco podrá exigir la constitución de garantías reales o personales, al momento de la acreditación.
- No estar formalizado por un crimen o simple delito y sin condenas que no se encuentren cumplidas.
- Carga financiera máxima: 40% de su renta líquida fija (\*).
- Dividendo máximo: 25% renta líquida fija (\*).
- Patrimonio mínimo acreditado: \$500.000 1° vivienda y \$4.000.000 2° vivienda (\*).
- Tipo de bien a financiar: casas o departamentos.
- Valor mínimo de vivienda a financiar: UF 1.000 (\*).
- Antigüedad máxima de vivienda: 20 años (\*).
- Medio de recaudación: PAC de cualquier banco.
- Completar y firmar estado de situación y acreditar ingresos, activos y pasivos declarados.

---

(\*) Los Clientes que no cumplan algunos de los requisitos de aceptación definidos por Banco Consorcio, podrán ser evaluados en comité de crédito.

---



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)